

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Lima 03 de DICIEMBRE del 2014

VISTO:

El Informe N° 144-2014-DNCC-DICON/INEN, emitido por el Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748 se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con personería jurídica de derecho público interno con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, actualmente Organismo Público Ejecutor;

Que, el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, tiene como misión proteger, promover, prevenir y garantizar la atención integral del paciente oncológico, dando prioridad a las personas de escasos recursos económicos; así como, controlar, técnica y administrativamente, a nivel nacional los servicios de salud de las enfermedades neoplásicas, y realizar las actividades de investigación y docencia propias del Instituto;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INEN aprobado con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, precisa en el literal g) del Artículo 6° que es función general del INEN, el innovar, emitir y difundir, a nivel nacional, las normas, guías, métodos, técnicas, indicadores y estándares de los procesos de promoción de la salud, prevención de enfermedades neoplásicas, recuperación de la salud, rehabilitación y otros procesos relacionados específicamente con el campo oncológico;

Que, el Artículo 24° del Reglamento de Organización y Funciones precisa que la Dirección de Control del Cáncer es el órgano técnico-normativo encargado de planificar, proponer las normas y conducir, a nivel nacional, los procesos de promoción de la salud en el campo oncológico, de prevención de enfermedades neoplásicas, de epidemiología, de información para la salud, de investigación en oncología y de docencia y educación especializada en oncología; así como de conducir la formulación, sistematización y difusión de las normas técnicas oncológicas y de los estándares de calidad de los servicios de salud oncológicos a nivel nacional, a los que controla técnicamente en cumplimiento de las normas vigentes;



Que, como puede apreciarse del documento del visto, el Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos, ha solicitado la aprobación de la "Norma Técnica Oncológica para la organización, gestión y prestación de Preventorios Oncológicos", la misma que cuenta con los vistos buenos de las áreas competentes; en este estado corresponde emitirse el acto administrativo correspondiente, resolviendo la aprobación de la respectiva Norma Técnica para su difusión y aplicación en cumplimiento de las normas precitadas;

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 008-2012-SA y el literal x) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

SE RESUELVE:

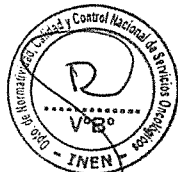
ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la "Norma Técnica Oncológica para la organización, gestión y prestación de Preventorios Oncológicos", la misma que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar la difusión de la presente Resolución a la Dirección de Control del Cáncer en el marco de la autonomía normativa concedida al INEN conforme a su Ley de creación.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar su publicación en el Portal Web Institucional a la Oficina Ejecutiva de Comunicaciones de la Secretaría General del INEN.

ARTÍCULO CUARTO: Déjese sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas
Tatiana Vidaurre
MC. Tatiana Vidaurre Rojas
Jefe Institucional





NORMA TÉCNICA ONCOLÓGICA N° 001-DNCC-DICON/INEN-V.01

NORMA TÉCNICA ONCOLÓGICA PARA LA ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y PRESTACIÓN DE PREVENTORIOS ONCOLÓGICOS

DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD, CALIDAD Y CONTROL NACIONAL DE SERVICIOS ONCOLÓGICOS

DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN DE SALUD, PREVENCIÓN Y CONTROL NACIONAL DEL CÁNCER



Lima- Perú

2014



Dra. Tatiana Vidaurre Rojas
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

Dr. Carlos Santos Ortiz
Director General de la Dirección de Control del Cáncer
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

PARTICIPANTES EN LA ELABORACIÓN DE LA NORMA TÉCNICA:

- M.C. Roxana Regalado Rafael, Directora Ejecutiva del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos. Dirección de Control del Cáncer. INEN.
- Dr. Javier Manrique Hinojoza. Director Ejecutivo del Departamento de Promoción de la Salud, Prevención y Control Nacional del Cáncer. INEN.
- Lic. Yoseline Azarán Isla, Experta en Salud Pública. Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos. Dirección de Control del Cáncer. INEN.
- Lic. Nathaly Cuellar Rentería, Supervisora de Servicios Oncológicos. Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos. Dirección de Control del Cáncer.

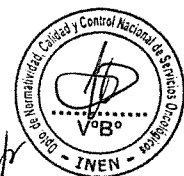
PARTICIPANTES EN LA REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE LA NORMA TÉCNICA:

- Dr. Carlos Santos Ortiz. Director General de la Dirección de Control del Cáncer. INEN.
- Lic. Mirian Salazar Robles. Coordinadora Técnica. Comisión de Salud Global para la Prevención y Control del Cáncer. INEN.
- M.C. Carmela Barrantes Serrano. Experta en Salud Pública. Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos. Dirección de Control del Cáncer. INEN.
- Lic. Carmen Gonzáles Reyes. Experta en Salud Pública. Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos. Dirección de Control del Cáncer. INEN.
- Ing. José Carlos Ubilluz Trujillo. Director Ejecutivo de la Oficina de Proyectos de Inversión y Cooperación Internacional. Oficina General de Planeamiento y Presupuesto. INEN.
- Lic. Armando Colina Mares. Tecnología en Equipos Electromédicos. Oficina de Proyectos de Inversión y Cooperación Internacional. Oficina General de Planeamiento y Presupuesto. INEN.
- Econ. Juan Carlos Chávez Chavarry. Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico. Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Lic. Dante Briones Chalán Briones. Ex Director Ejecutivo de la Oficina de Organización. Oficina General de Planeamiento y Presupuesto. INEN.



ÍNDICE

1. FINALIDAD	2
2. OBJETIVOS.....	2
2.1 OBJETIVO GENERAL.....	2
2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	2
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN	2
4. BASE LEGAL.....	3
5. DISPOSICIONES GENERALES	4
5.1 DEFINICIONES OPERATIVAS	4
5.2 OTRAS DISPOSICIONES GENERALES.....	7
5.3 DOCUMENTOS DE GESTIÓN EN LOS PREVENTORIOS ONCOLÓGICOS:	8
6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....	9
6.1. DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS PREVENTORIOS ONCOLÓGICOS 9	
6.2. PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS PREVENTORIOS ONCOLÓGICOS	9
6.3. CONDICIONES PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL PREVENTORIO ONCOLÓGICO	11
6.4. DE LA GESTIÓN CLÍNICA DE LOS PREVENTORIOS ONCOLÓGICOS.....	12
6.5. DE LA ATENCIÓN AL USUARIO EN EL PREVENTORIO ONCOLÓGICO	13
6.6. DE LA BIOSEGURIDAD.....	21
6.7. DE LOS RECURSOS HUMANOS	21
6.8. DE LA INFRAESTRUCTURA	23
6.9. DEL EQUIPAMIENTO DE LOS PREVENTORIOS ONCOLÓGICOS	27
6.10. DE LA REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA	40
7. RESPONSABILIDADES.....	42
8. DISPOSICIONES FINALES	43
9. BIBLIOGRAFÍA.....	43





NORMA TÉCNICA ONCOLÓGICA PARA LA ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y PRESTACIÓN DE PREVENTORIOS ONCOLÓGICOS

1. FINALIDAD

Contribuir a disminuir la morbilidad y mortalidad por cáncer, a través de la implementación y funcionamiento de Preventorios Oncológicos a nivel nacional, orientados a lograr un sistema eficiente con capacidad resolutoria en la promoción, prevención primaria y secundaria, diagnóstico y tratamiento temprano de lesiones premalignas y malignas.

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Establecer la normatividad que permita la adecuada organización, gestión y prestación de los Preventorios Oncológicos, según niveles de complejidad en los establecimientos de salud a nivel nacional.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

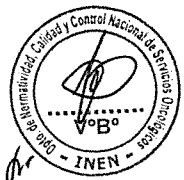
- a. Establecer los criterios técnico – administrativos referidos a los aspectos de organización, gestión y prestación de los Preventorios Oncológicos, según niveles de complejidad en los establecimientos de salud.
- b. Regular los requerimientos mínimos de recursos humanos, infraestructura y equipamiento, de los Preventorios Oncológicos, para brindar atención de calidad, según niveles de complejidad en los establecimientos de salud.
- c. Definir la cartera de servicios, de los Preventorios Oncológicos Básicos, con enfoque en la Atención Integral de Salud Basada en Familia y Comunidad; según niveles de complejidad en los establecimientos de salud.
- d. Definir la cartera de servicios, de los Preventorios Oncológicos Especializados, con enfoque en la Atención Integral de Salud Basada en el Individuo, Familia y la Comunidad; según niveles de complejidad en los establecimientos de salud.
- e. Promover la participación comunitaria en acciones de prevención y atención temprana del cáncer.



3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Norma Técnica Oncológica, es de aplicación en todos los establecimientos de salud públicos del Ministerio de Salud, de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales.

Constituye un documento normativo referencial para ESSALUD, Sanidad de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú, e instituciones privadas y mixtas del Sector Salud en el ámbito nacional, que cuenten ó requieran implementar Preventorios Oncológicos.



4. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Decreto Legislativo N° 1161 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Ley N° 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.
- Ley N° 28343, Ley que declara de interés y necesidad pública la descentralización de los servicios médicos oncológicos.
- Ley N° 28748, por la cual se crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector salud.
- Ley N° 29344 -Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Decreto Supremo 009-2012-SA, Declaran de interés nacional la Atención Integral del Cáncer y Mejoramiento del Acceso a los Servicios Oncológicos en el Perú y dictan otras medidas.
- Decreto Supremo N° 008-2010-SA, Reglamento de la Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Decreto Supremo N° 016-2009-SA, que aprueba el Plan Esencial de Aseguramiento en Salud (PEAS).
- Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, mediante el cual se califica al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas como Organismo Público Ejecutor.
- Decreto Supremo N° 001-2007-SA, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INEN.
- Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud.
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA y N° 006-2011-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Decreto Supremo N° 023-2005-SA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 660-2014/MINSA, que aprueba la NTS N° 110-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del segundo nivel de atención
- Resolución Ministerial N° 099-2014/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud.
- Resolución Ministerial N° 148-2013/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Lineamientos para la Elaboración del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud en áreas relacionadas a Programas Presupuestales".
- Resolución Ministerial N° 997-2012/MINSA, que modifica el Listado Nacional de Establecimientos de Salud Estratégicos en el Marco de las Redes de los Servicios de Salud, aprobado por Resolución Ministerial N° 632-2012/MINSA, eliminando el Rubro "ESTRATÉGICO APROBADO (QUIRÚRGICO II-E, II-1 II-2 NO QUIRÚRGICO (I-3, I-4)), y dejando subsistente los demás extremos de dicho Listado;
- Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, que aprueba la NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03. Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud".
- Resolución Ministerial N° 526-2011/MINSA, que aprueba la "Norma para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud".
- Resolución Ministerial N° 464-2011/MINSA, que aprueba Documento Técnico de "Modelo de Atención Integral de Salud basado en la familia y la comunidad".
- Resolución Ministerial N° 751-2004-MINSA, que aprueba la Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contrarreferencia en los establecimientos del Ministerio de Salud.



- Resolución Directoral N° 043-2013-DGIEM, que aprueba la Directiva Sanitaria NTS N° 005-MINSA/DGIEM-V.02 Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención.
- Resolución Jefatural N° 147-2014-J/INEN, que aprueba la Cartera de Servicios del INEN.
- Resolución Jefatural N° 326-2009-J/INEN, que aprueba la Guía Nacional para la implementación y funcionamiento de los preventorios del Cáncer y otras enfermedades crónicas.
- Resolución Jefatural N° 120-RJ-INEN-2008, que aprueba la "Norma Técnico Oncológica para la Prevención, Detección y Diagnóstico Temprano del Cáncer de Mama a Nivel Nacional".
- Resolución Jefatural N° 121-RJ-INEN-2008, que aprueban la "Norma Técnico Oncológica para la Prevención, Detección y Manejo de las Lesiones Premalignas del Cuello uterino a nivel nacional".

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 DEFINICIONES OPERATIVAS

ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD

Es la atención sanitaria esencial, basada en la práctica, en la evidencia científica y en la metodología y en la tecnología socialmente aceptables, accesible universalmente a los individuos y las familias en la comunidad a través de su completa participación, y a un costo que la comunidad y el país lo puedan soportar, a fin de mantener cada nivel de su desarrollo, un espíritu de autodependencia y de autodeterminación. La atención primaria forma parte integrante tanto del sistema nacional de salud, del que constituye la función central y el núcleo principal, como del desarrollo social y económico global de la comunidad.

AMBIENTE

Es el lugar físico, donde se desarrolla un cierto número de actividades comunes, desarrolladas por los trabajadores de la salud. En una Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS) de atención directa o de atención de soporte, el ambiente referencial cumple el objetivo principal de la UPSS que la integra. Ejemplo: UPSS Consultorio Externo, el ambiente referencial es consultorio externo de medicina, consultorio externo de pediatría, tóxico. UPSS de Farmacia, el ambiente referencial es dispensación de fármacos, almacén de fármacos.

AMBIENTE COMPLEMENTARIO

Es el lugar físico, donde se desarrolla un cierto número de actividades comunes que complementan al ambiente de la UPSS. Ejemplo: UPSS Consultorio Externo, el ambiente complementario es la sala de espera, servicios higiénicos, UPSS de Farmacia, el ambiente complementario es sala de espera área de limpieza.

ÁREA

Es un espacio definido para realizar una actividad complementaria dentro del Ambiente o Sub-ambientes. Ejemplo: Trabajo limpio y Trabajo sucio en la Estación de Enfermas.

ÁREAS MÍNIMAS

Es la medida cuantitativa mínima en metros cuadrados, que constituye cada ambiente referencial, ambientes complementarios, áreas de cercado, entre otras.



ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD BASADA EN FAMILIA Y COMUNIDAD

La atención integral basada en familia y comunidad es el eje principal de la planificación, gestión y control de las intervenciones de salud, orientadas a la promoción de la salud, a través de acciones e intervenciones educativas, comunicacionales y participativas en la familia y comunidad en el contexto de la gestión local territorial.

Asimismo, está orientada a la prevención de riesgos y control de daños a la salud, a través de acciones de inmunización, consejería y tamizaje, entre otras; así como las relacionadas a la recuperación y rehabilitación dirigidas a la persona, familia y comunidad.

CARTERA DE SERVICIOS

Es el conjunto de diferentes prestaciones que brinda un establecimiento de salud y responde a las necesidades de salud de la población y las prioridades de políticas sanitarias sectoriales.

CATEGORÍA

Clasificación que caracteriza a los establecimientos de salud, en base a niveles de complejidad y a características funcionales comunes, para lo cual cuentan con Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS) que en conjunto determinan su capacidad resolutive, respondiendo a realidades socio sanitarias similares y diseñadas para enfrentar demandas equivalentes.

CAPACIDAD RESOLUTIVA

Es la capacidad que tiene la oferta de servicios para satisfacer las necesidades de salud de la población en términos cuantitativos y cualitativos.

CATEGORIZACIÓN

Proceso que conduce a clasificar los diferentes establecimientos de salud, en base a niveles de complejidad y a características funcionales, que permitan responder a las necesidades de salud de la población que atiende.

DETECCIÓN Ó TAMIZAJE

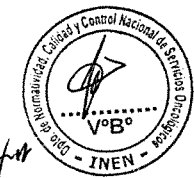
Es un medio utilizado para descubrir temprano una enfermedad en personas aparentemente sanas ó asintomáticas. Busca detectar lesiones precancerosas o una fase temprana del cáncer y para organizar su derivación para diagnóstico y tratamiento. Los resultados positivos de los exámenes, las pruebas o los procedimientos utilizados en la detección no son habitualmente diagnósticos, pero identifican a personas con un aumento de riesgo de presentar cáncer en quienes se justifica una evaluación adicional.

DIAGNÓSTICO

Es la confirmación de la enfermedad por biopsia o examen tisular en las pruebas posteriores a los resultados positivos de los procedimientos de detección. (Después de un resultado positivo en el examen de detección, a menudo se puede descartar el cáncer mediante procedimientos distintos a la biopsia o el examen tisular).

NIVEL DE ATENCIÓN

Constituye una de las formas de organización de la oferta de los servicios de salud, en la cual se relacionan la magnitud y severidad de las necesidades de salud de la población, con la capacidad resolutive. De acuerdo al comportamiento de la demanda, se reconocen tres niveles: Primer, Segundo y Tercer nivel de atención.



NIVEL DE COMPLEJIDAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD

Es el grado de diferenciación y desarrollo de los servicios de salud, alcanzado merced a la especialización y tecnificación de sus recursos.

PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

Proceso en virtud del cual los individuos y las familias asumen responsabilidades en cuanto a salud y bienestar propios y los de la colectividad y mejoran la capacidad de contribuir a su propio desarrollo económico y comunitario. (Alma Ata, Rusia 1978).

PERFIL EPIDEMIOLÓGICO

El perfil epidemiológico es el estudio de la morbilidad, la mortalidad y los factores de riesgo, teniendo en cuenta las características geográficas, la población y el tiempo.

PROGRAMA MÉDICO FUNCIONAL (PMF)

Es el instrumento técnico que, a partir del estudio de oferta y demanda por servicios asistenciales en una población determinada señala el dimensionamiento físico-funcional de los servicios de salud expresados en unidades productoras de servicios de salud de un establecimiento de salud.

PREVENCIÓN DE RIESGOS Y CONTROL DE DAÑOS A LA SALUD

La prevención de riesgos y control de daños a la salud es una estrategia desde la Atención Primaria, que se hace efectiva en la atención integral de las personas. La prevención implica medidas destinadas no solamente a prevenir la aparición de la enfermedad, tales como la reducción de factores de riesgo, sino también a detener su avance y atenuar sus consecuencias una vez establecidas.

PROMOCIÓN DE LA SALUD

Es una intervención de salud pública que desarrolla procesos que permiten a la población desarrollar habilidades personales y generar mecanismos administrativos, organizativos y políticos que faciliten a las personas y grupos para tener mayor control sobre la salud y sus determinantes. Las actividades de promoción de la salud se realizan en todos los niveles de atención y sus respectivas categorías.

PREVENCIÓN PRIMARIA

Son todas aquellas actividades orientadas a evitar la aparición de enfermedades o problemas de salud, mediante el control de factores causales y factores predisponentes o condicionantes. (OMS, 1998).

PREVENCIÓN SECUNDARIA

Son todas aquellas actividades o acciones que están encaminadas a lograr el diagnóstico y tratamiento temprano de lesiones premalignas y malignas, con el fin de limitar los daños a la salud.

PREVENCIÓN TERCIARIA

Son las actividades que se dirigen al tratamiento y la rehabilitación reconstructiva, estética y psicológica de la paciente, o a evitar complicaciones.

PERSONA APARENTEMENTE SANA(O)

Es todo individuo que goza de buena salud, carente de síntomas o molestias que sugieran alguna dolencia o enfermedad, estos pueden ser atendidos en los preventorios para actividades de consejería, orientación, evaluación médica preventiva y diagnóstico precoz.



RED DE SERVICIOS DE SALUD

Conjunto de establecimientos de salud de distinta capacidad resolutive y de diferentes niveles de complejidad, interrelacionados por una red vial y corredores sociales, articulados funcionalmente, cuya complementariedad de los servicios asegura el uso eficiente de recursos y la provisión de un conjunto de atenciones prioritarias de salud, ubicado en un determinado espacio geográfico.

El Ministerio de Salud, EsSalud, Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras instituciones prestadoras de servicios de salud, organizan sus establecimientos de salud en Red de Servicios de Salud con una denominación propia.

PREVENTORIO ONCOLÓGICO

Se define como un Servicio de Salud, dirigido a la población aparentemente sana, en el que se desarrolla actividades, procesos y procedimientos relacionados con la promoción, prevención primaria y secundaria, diagnóstico y tratamiento temprano de lesiones premalignas y/o malignas. Dependiendo de su nivel de complejidad y capacidad resolutive, se clasifican en Preventorios: Básicos y Especializados.

REFERENCIA

La referencia constituye un procedimiento administrativo-asistencial mediante el cual un establecimiento de salud, (de acuerdo al nivel de resolutive que le corresponda), transfiere la responsabilidad del cuidado de la salud de un paciente o el procesamiento de una prueba diagnóstica, a otro establecimiento de salud de mayor capacidad resolutive.

CONTRAREFERENCIA

La Contrareferencia es el procedimiento administrativo-asistencial mediante el cual el establecimiento de salud de referencia, una vez resuelto el problema de salud, devuelve la responsabilidad del cuidado de salud de un paciente o el resultado de una prueba diagnóstica, al establecimiento de salud referente (de menor complejidad) para su control y seguimiento necesario.

SUB-AMBIENTE

Es un espacio definido, que es parte del ambiente y que permite realizar una actividad asistencial o no asistencial y que cumple una función más específica. Ejemplo: Sub-ambientes de la Sala de Emergencia son: Sala de observación Hombre, Sala de Observación Mujer, Sala de Observación Pediatría, Sala de Observación aislados.

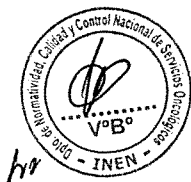
UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS (UPS)

Es la unidad básica funcional del establecimiento de salud constituida por el conjunto de recursos humanos y tecnológicos en salud (infraestructura, equipamiento, medicamentos, procedimientos clínicos, entre otros), organizada para desarrollar funciones homogéneas y producir determinados servicios, en relación directa con su nivel de complejidad.

5.2 OTRAS DISPOSICIONES GENERALES

5.2.1. Las actividades del Preventorio Oncológico, deben estar incorporados en el Plan Operativo Institucional (POI), así como la asignación de personal, debe figurar en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP).

5.2.2. Los Preventorios Oncológicos deben contar con un **Plan de Mantenimiento Preventivo de equipos**, lo que garantizará que el equipamiento médico, mobiliario del servicio de



salud se encuentre operativo, en buen estado de conservación y limpieza, así mismo los equipo electromédicos deben tener rotulado la fecha de última revisión técnica, y las instrucciones de su manejo.

- 5.2.3. Las personas que se atienden en los Preventorios Oncológicos, tienen derecho a recibir información clara y oportuna previa a todo acto o procedimiento, diagnóstico o manejo terapéutico a realizarse, para lo cual es de uso obligatorio el formato del Consentimiento Informado.
- 5.2.4. Los Preventorios Oncológicos, deben disponer de información visible y clara para el usuario, relacionada a: horario de atención, rol de personal profesional, y otras condiciones del servicio, la cual debe ser publicada y colocada en lugares visibles para facilitar la información necesaria al usuario, familiares responsables o acompañantes.
- 5.2.5. La institución responsable del Preventorio Oncológico, debe garantizar la sostenibilidad en el tiempo de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades, mediante la publicación de normas o directivas de su competencia.
- 5.2.6. La capacitación y/o entrenamiento del recurso humano, deberá ser realizado antes de la apertura del Preventorio Oncológico.
- 5.2.7. Las áreas de los ambientes y cantidad de equipamiento, establecidos en la presente norma, son estándares mínimos referenciales. El área final y cantidad de equipamiento, es determinado por la cantidad y disposición del equipamiento, funcionalidad y el número de usuarios.
- 5.2.8. Lo dispuesto en la presente norma deberá aplicarse en los proyectos de preinversión para la construcción de nuevos Preventorios oncológicos, ó para los que proyecten ampliar o mejorar la infraestructura.

5.3 DOCUMENTOS DE GESTIÓN EN LOS PREVENTORIOS ONCOLÓGICOS:

Los Preventorios Oncológicos, deben contar para su funcionamiento con los siguientes documentos de gestión, según categoría del establecimiento:

- Manual de Organización y Funciones (MOF).
- Manual de Procedimientos Administrativos y Asistenciales (MAPRO).
- Plan Estratégico Institucional (de ser el caso).
- Plan Operativo Institucional (de ser el caso).
- Manual de Bioseguridad
- Manual de Protección Radiológica (de ser el caso).
- Manual de Consejería en Prevención del Cáncer.
- Análisis situacional de salud del Cáncer.
- Guías de Práctica Clínica Oncológica Preventiva y/o Protocolos actualizados.
- Plan de Capacitación
- Plan de Gestión de la Calidad.
- Plan de Mejora Continua de la Calidad.
- Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de equipos (de ser el caso).
- Registro Hospitalario (de ser el caso).
- Registro de los Indicadores del Preventorio Oncológico.
- Registro de la Atención de usuarios
- Registro de referencias.
- Registro de Visitas domiciliarias.



- Sistema de Monitoreo, Evaluación y Seguimiento del Cáncer. (de ser el caso).
- Informe de Monitoreo, Evaluación y Seguimiento del Cáncer. (de ser el caso).
- Registros de Control de la Calidad de equipos (de ser el caso).
- Documentos de autorización correspondiente para el funcionamiento del servicio.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS PREVENTORIOS ONCOLÓGICOS

Los Preventorios Oncológicos, se organizan de acuerdo a sus niveles de complejidad, y capacidad resolutoria; y se relacionan entre sí a través del Sistema de Referencia y Contrarreferencia.

Dependiendo de su nivel de complejidad y capacidad resolutoria, se clasifican en Preventorios Oncológicos: Básicos y Especializados.

- A. **Preventorio Oncológico Básico**, realizarán las actividades de promoción, prevención primaria, prevención secundaria, diagnóstico y tratamiento temprano de lesiones premalignas.

Se recomienda su dependencia funcional de la Jefatura/Dirección de un Establecimiento de Salud.

- B. **Preventorio Oncológico Especializado**, realizarán las actividades de promoción, prevención primaria, prevención secundaria, diagnóstico y tratamiento temprano de lesiones premalignas, malignas, y seguimiento del paciente con cáncer

Su dependencia funcional de la Dirección de un Establecimiento de Salud será a partir del segundo nivel de atención.

En el caso de gobiernos locales, institución privada, organización no gubernamental; que decida la implementación de un Preventorio Oncológico: Básico ó Especializado, en su ámbito local, serán categorizados de acuerdo a su nivel de complejidad y capacidad resolutoria.

Los Preventorios Oncológicos, funcionarán en estrecha relación con los demás departamentos y/o servicios del establecimiento de salud dentro del ámbito de su jurisdicción.

6.2. PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS PREVENTORIOS ONCOLÓGICOS

Los Establecimientos de Salud ó instituciones del (gobierno local, institución privada, organización no gubernamental) que decidan la implementación de un Preventorio Oncológico, deberán seguir el siguiente proceso:

- 6.2.1 Evaluar el análisis del perfil epidemiológico de su jurisdicción, acompañado de una revisión de los patrones o indicadores de demanda del servicio. Asimismo, considerarse la disponibilidad de recursos económicos, infraestructura, equipamiento y recursos humanos, según los criterios técnicos establecidos en la presente norma.



- 6.2.2 Se recomienda contar con un convenio de cooperación interinstitucional con el INEN, para su implementación y funcionamiento. Deberá solicitarlo adjuntando el Plan Médico Funcional del Preventorio Oncológico, en el cual se definan las condiciones de organización, recursos humanos, infraestructura, equipamiento y la cartera de servicios, según nivel de complejidad y capacidad resolutive.
- 6.2.3 Construcción y/o acondicionamiento de los ambientes físicos, y equipamiento. Considerarse los criterios arquitectónicos establecidos en la normativa vigente.
- 6.2.4 Capacitación y/o entrenamiento del recurso humano: Es de suma importancia mejorar las habilidades y destrezas del recurso humano, el cual se verá reflejado en la calidad que se brinda al paciente.

La capacitación y/o entrenamiento del recurso humano, dependerá del área donde se desempeñen y será en:

- a) Protocolos, procedimientos en detección y control del cáncer.
- b) Educación y comunicación para la salud, para la prevención, detección temprana y control del cáncer.
- c) Manejo de equipos biomédicos para el personal asistencial que ejecuta la operación de los mismos.

Asimismo, el Preventorio Oncológico presentará un Plan de Capacitación dirigido a: Docentes y agentes comunitarios y/o líderes comunitarios en salud, para promover prácticas saludables en el marco de la prevención del cáncer.

- 6.2.5 Verificación previa del cumplimiento de las condiciones mínimas para su funcionamiento, por parte del equipo técnico del INEN, conformado por:

- Representante de la Dirección de Control del Cáncer.
- Representante del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos.
- Representante del Departamento de Promoción de la Salud, Prevención y Control Nacional del Cáncer.
- Representante de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

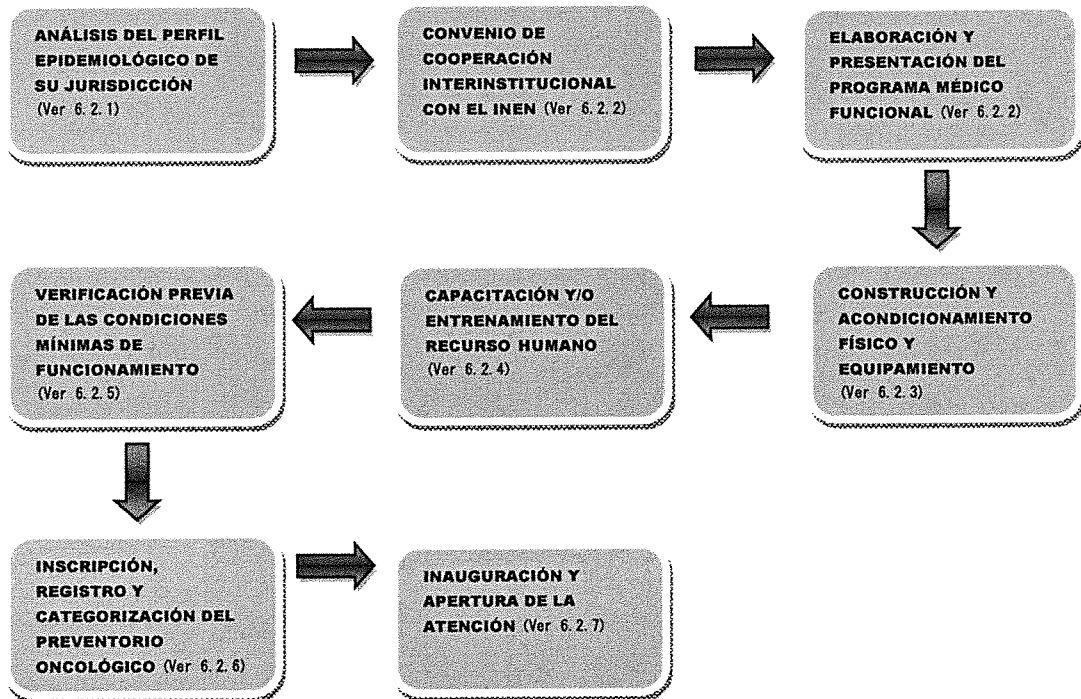
- 6.2.6 En el caso que el Preventorio Oncológico, funcione como establecimiento de salud independiente, deberá gestionarse la inscripción y registro ante la autoridad sanitaria correspondiente, así como su categorización respectiva.

- 6.2.7 Inauguración y apertura de la atención.



FIGURA 1

PROCESO PARA IMPLEMENTACIÓN DE PREVENTORIOS ONCOLÓGICOS



6.3.CONDICIONES PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL PREVENTORIO ONCOLÓGICO

6.3.1. Formalización de creación del Preventorio Oncológico en documentos de gestión:

6.3.1.1. Los Establecimientos de Salud públicos del primer nivel de atención, que consideren necesario la creación del Preventorio Oncológico, propondrá su aprobación mediante Resolución Directoral, incluyéndola en el respectivo Manual de Organización y Funciones. Dependiendo de su nivel de complejidad y capacidad resolutoria, este será clasificado como **Básico**.

6.3.1.2. Los Establecimientos de Salud públicos, a partir del segundo nivel de atención; que consideren necesario la creación del Preventorio Oncológico, propondrá la modificación de su Reglamento de Organización y Funciones, según las normas vigentes. Dependiendo de su nivel de complejidad y capacidad resolutoria, este será clasificado como **Básico y/o Especializado**.

6.3.1.3. En el caso de que un gobierno local, institución privada, organización no gubernamental, decida la implementación de un Preventorio Oncológico en su



ámbito local, éste será clasificado como **Básico y/o Especializado**, dependiendo de su nivel de complejidad y capacidad resolutoria. Asimismo, propondrá la inclusión del Preventorio en sus documentos de gestión.

- 6.3.2. Enfoque de salud familiar y comunitaria:** para desplegar atención primaria de salud considerando que la protección del individuo sólo puede darse trabajando con la familia y la comunidad como espacios en que se establecen relaciones determinadas por un mismo contexto histórico, social y cultural local que influye en la salud. Es de suma importancia la identificación y registro de los líderes de la comunidad para el trabajo coordinado con ellos.
- 6.3.3. Integralidad y complementariedad en la atención:** Gestionar los mecanismos y procedimientos que permitan que el Preventorio Oncológico, brinde atención a los usuarios, en forma articulada con los demás servicios de salud del establecimiento al que pertenecen ó establecimiento de salud cercano, para asegurar la atención integral de salud y la continuidad de la misma, según normatividad vigente de referencia y contrareferencia.
- 6.3.4. Difusión de los nuevos servicios a ofertar por el Preventorio Oncológico:** De nada sirve ofertar servicios de salud, que no son conocido por los usuarios. En esta lógica, el Preventorio está comprometido a desarrollar estrategias de difusión, usando medios de comunicación radial, televisiva, escrita; página web, charlas, campañas masivas, según disponibilidad presupuestaria.

6.4. DE LA GESTIÓN CLÍNICA DE LOS PREVENTORIOS ONCOLÓGICOS

La Gestión Clínica tiene como objetivo mejorar la eficacia, eficiencia y calidad de los Preventorios Oncológicos, reorientar la atención médica a las necesidades de los usuarios a través de una buena gestión de recursos, insumos y resultados; sistematización ó estandarización de los procesos de atención de salud, basados en la mejor evidencia científica posible.

La Gestión Clínica está a cargo del profesional de la salud: Médico, Obstetra, Enfermera, (dependiendo del tipo de Preventorio) y capacitado en Oncología Preventiva, esto lo realiza a través de los siguientes procesos:

- **Planeamiento**, el gestor clínico, conduce la elaboración de un Plan de Gestión Clínica del Preventorio Oncológico, con la participación del equipo de gestión, realizando un análisis del diagnóstico epidemiológico oncológico para incorporar las actividades en su Plan Operativo Anual y otros documentos de gestión.
- **Organización**, el gestor clínico garantiza el funcionamiento de los Preventorios Oncológicos, a través del cumplimiento de la normatividad vigente, para lo cual debe tener en cuenta:
 - Manual de Organización y Funciones (MOF).
 - Cartera de Servicios de los Preventorios Oncológicos.
 - Aplicación de las Guías de Práctica Clínica en Oncología Preventiva.
 - Aplicación de las Guías o Manuales de Procedimientos en Oncología Preventiva.
 - Aplicación de las Fichas de descripción de procedimientos que conformen el proceso de atención, con los diagramas de flujos.



- **Dirección**, el gestor clínico con participación del equipo de gestión garantizan el cumplimiento de los objetivos del Preventorio Oncológico, a través del planeamiento, organización, control y supervisión de las actividades técnico-administrativas.
- **Control**, el gestor clínico diseña e implementa con participación del personal de los Preventorios Oncológicos y en coordinación con la Oficina de Gestión de la Calidad o área equivalente, actividades orientadas a una mejora en la calidad de atención a través de acciones como:
 - Auditoría de Historias Clínicas, de acuerdo a la Norma Técnica de Salud.
 - Evaluación de actividades a través de indicadores.
 - Aplicación de encuestas de satisfacción de usuarios internos y externos de acuerdo a la normativa vigente.

6.5. DE LA ATENCIÓN AL USUARIO EN EL PREVENTORIO ONCOLÓGICO

6.5.1 COMPONENTES DE LA ATENCIÓN EN EL PREVENTORIO ONCOLÓGICO

Los componentes de la atención en los Preventorios Oncológicos, comprenden:

PROMOCIÓN DE LA SALUD: Se realiza actividades de consejería individual y colectiva sobre los factores asociados y prevención de los distintos tipos de cáncer.

Uno de los instrumentos de la promoción de la salud y de la acción preventiva es la educación para la salud, que aborda además de la transmisión de la información, el fomento de la motivación, las habilidades personales y la autoestima, necesarias para adoptar medidas destinadas a mejorar la salud. La educación para la salud incluye no sólo la información relativa a las condiciones sociales, económicas y ambientales subyacentes que influyen en la salud, sino también la que se refiere a los factores y comportamientos de riesgo, además del uso del sistema de asistencia sanitario.

PREVENCIÓN: Se realiza actividades de prevención primaria, prevención secundaria, prevención terciaria.

PARTICIPACIÓN COMUNITARIA: Se busca promover la participación y la movilización de la comunidad en general con el objeto de vincularlos en la búsqueda de soluciones en la lucha contra el cáncer, fomentando el cuidado de la salud a nivel individual (autocuidado), familiar y comunitario. El Preventorio es el coordinador local de todas las organizaciones sociales de base, instituciones gubernamentales y no gubernamentales y demás organizaciones.

REGISTRO DE LA INFORMACIÓN: Recolección de información en una base de datos informática creada especialmente para Preventorios, las cuales serán remitidas al INEN, para análisis, evaluación y seguimiento.

REFERENCIAS Y CONTRAFERENCIAS: Es una herramienta necesaria para asegurar la continuidad de la atención de los pacientes, en los diferentes niveles de atención, según corresponda.

PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO: Recurso indispensable al momento de planificar, e implementar el funcionamiento del Preventorio Oncológico.



6.5.2 DE LOS PROCEDIMIENTOS A OFERTARSE EN LOS PREVENTORIOS ONCOLÓGICOS

Los procedimientos a ofertarse en los Preventorios Oncológicos, según capacidad resolutive, son:

Cuadro N° 1
Procedimientos a ofertarse en Preventorios Oncológicos por tipo de Cáncer

TIPO DE CÁNCER	PROCEDIMIENTOS	PREVENTORIO BÁSICO	PREVENTORIO ESPECIALIZADO (1)
CÁNCER DE CERVIX	Consejería en la Prevención de Cáncer de cuello uterino	✓	✓
	Consulta médica general y/o especializada	✓	✓
	Tamizaje con Papanicolaou	✓	✓
	Tamizaje con inspección visual con ácido acético (IVAA)	✓	✓
	Tamizaje con detección molecular de Papiloma virus humano (PVH)		✓
	Examen de colposcopia		✓
	Estudio patológico de biopsia Quirúrgica		✓
	Crioterapia	*	✓
	Cono Leep		✓
CÁNCER DE MAMA	Consejería en la Prevención de Cáncer de mama	✓	✓
	Consulta médica general y/o especializada	✓	✓
	Examen de mama	✓	✓
	Biopsia por aspiración con aguja (BAAF)		✓



11

	Ecografía de mama		✓
	Mamografía bilateral		✓
CÁNCER DE ESTÓMAGO - COLON	Consejería en la Prevención de Cáncer Gástrico y/o colon	✓	✓
	Consulta médica general y/o especializada	✓	✓
	Examen de Thevenon	✓ *	✓
	Endoscopia Digestiva alta y/o baja		✓
	Biopsia Gástrica y/o intestinal		✓
	Estudio patológico de biopsia Quirúrgica de endoscopia digestiva		✓
CÁNCER DE PRÓSTATA	Consejería en la Prevención de Cáncer de Próstata	✓	✓
	Consulta médica general y/o especializada	✓	✓
	Examen de tacto prostático por vía rectal	✓	✓
	Examen de Dosaje de antígeno prostático específico (PSA) total		✓
CÁNCER DE PULMÓN	Consejería en la Prevención de Cáncer de Pulmón	✓	✓
	Consulta médica general y/o especializada	✓	✓

(*) Estará supeditado a la capacidad resolutoria del establecimiento.

(1) Las actividades a realizarse estará supeditado a la categorización del establecimiento:

II-1; Procedimientos para cérvix y mama

II-2; Procedimientos para cérvix, mama, próstata, estómago y colon



n

6.5.3 PROCESO DE ATENCIÓN EN LOS PREVENTORIOS ONCOLÓGICOS

PROCESO DE ATENCIÓN EN PREVENTORIO ONCOLÓGICO BÁSICO

Cuadro N° 2
Proceso de Atención en Preventorio Oncológico Básico

N°	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1.	Informes, recepción y orientación al usuario sobre la atención en el Preventorio. Verificación de documentos: DNI y recibo de pago.	Secretaria
2.	Ingreso de datos del usuario al sistema	Secretaria
3.	Pasa a evaluación de funciones vitales, peso, talla, IMC	Técnica de Enfermería
4.	Consejería personalizada, verificar resultados de exámenes y selección de pacientes, para su atención y derivación a Consultorio de Oncología Preventiva	Profesional de Salud capacitado en Consejería en Prevención del Cáncer.
5.	Atención médica: Anamnesis y examen clínico completo que incluyen: examen ginecológico, con la toma de muestra de secreción de cuello uterino (PAP) ó IVAA.	Médico General y/o Especialista entrenado en Oncología Preventiva. Profesional de la salud: Obstetra y/o Enfermera (o) entrenado en Tamizaje de Cuello uterino y Mama.
6.	Registro en la historia clínica de la atención, con los ítems básicos: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Anamnesis y exploración física ✓ Exploraciones complementarias solicitadas y/o exámenes auxiliares ✓ Valoración diagnóstica ✓ Necesidad de interconsultas por el especialista (y plazo recomendado) o alta 	Médico General y/o Especialista entrenado en Oncología Preventiva. Profesional de la salud: Obstetra y/o Enfermera (o) entrenado en Tamizaje de Cuello uterino y Mama
7.	Programación de la cita para evaluación de exámenes auxiliares. Verificación de los resultados de exámenes auxiliares solicitados.	Secretaria Técnica de Enfermería



8.	Si el resultado del examen clínico del paciente asintomático y los resultados de los exámenes solicitados indican sospecha de cáncer, se realiza la referencia correspondiente a un establecimiento de mayor capacidad resolutoria, para evaluación por especialista y estudio más especializado.	Médico General y/o Especialista entrenado en Oncología Preventiva. Profesional de la salud: Obstetra y/o Enfermera (o) entrenado en Tamizaje de Cuello uterino y Mama
9.	Si los resultados de los exámenes auxiliares son negativos, se cita para control periódico.	Médico General y/o Especialista entrenado en Oncología Preventiva. Profesional de la salud: Obstetra y/o Enfermera (o) entrenado en Tamizaje de Cuello uterino y Mama

PROCESO DE ATENCIÓN EN PREVENTORIO ONCOLÓGICO ESPECIALIZADO

**Cuadro N° 3
Proceso de Atención en Preventorio Oncológico Especializado**

N°	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD	RESPONSABLE
1.	Informes, recepción y orientación al usuario sobre la atención en el Preventorio. Verificación de documentos: DNI y Recibo de pago.	Secretaria
2.	Pasa a admisión para programar cita, e ingreso de datos del usuario al sistema	Técnico administrativo
3.	Pasa a evaluación para funciones vitales, peso, talla, IMC	Técnica de Enfermería
4.	Consejería personalizada, verificar resultados de exámenes y selección de pacientes, para su atención y derivación a Consultorio Especializado	Profesional de Salud capacitado en Consejería en Prevención del Cáncer.
5.	Atención médica: Anamnesis y examen clínico completo.	Médico Especialista con entrenamiento en Oncología Preventiva
6.	Registro en la historia clínica de la atención, con los	Médico Especialista con entrenamiento en Oncología



	<p>Ítems básicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Anamnesis y exploración física ✓ Exploraciones complementarias solicitadas y/o exámenes auxiliares ✓ Valoración diagnóstica ✓ Recomendaciones terapéuticas ✓ Necesidad de interconsultas por el especialista (y plazo recomendado) o alta 	Preventiva
7.	<p>Decisión de procedimiento a realizar de acuerdo a evaluación diagnóstica del paciente. Si el resultado del examen clínico del paciente asintomático indica una alta sospecha de cáncer, se realiza la referencia correspondiente. Si el resultado del examen clínico es negativo, del paciente asintomático, y teniendo en cuenta factores de riesgo, se solicitan los exámenes auxiliares y/o se realizan procedimientos de evaluación necesarios, de acuerdo a la presunción diagnóstica, entre los que se detallan a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Evaluación diagnóstica por imágenes. <ul style="list-style-type: none"> 1. Colposcopia 2. Estudios radiológicos 3. Otros exámenes necesarios b. Evaluación diagnóstica anatomopatológica <ul style="list-style-type: none"> 1. Papanicolau 2. Estudios histológicos 3. Otros exámenes necesarios c. Análisis clínico de Laboratorio <ul style="list-style-type: none"> 1. Estudios de Laboratorio 2. Otros exámenes necesarios 	Médico Especialista con entrenamiento en Oncología Preventiva
8.	Remisión de pacientes a servicios de apoyo al diagnóstico, previo registro de solicitud de exámenes auxiliares y/o muestras tomadas.	Médico Especialista con entrenamiento en Oncología Preventiva
9.	<p>Programación de la cita para evaluación de resultados de exámenes auxiliares.</p> <p>Verificación de los resultados de exámenes auxiliares solicitados, en el sistema informático.</p>	<p>Secretaria</p> <p>Técnico administrativo</p>
10.	Si los resultados de los exámenes auxiliares son negativos, se cita para control periódico.	Médico Especialista con entrenamiento en Oncología



		Preventiva
11.	Si los resultados de los exámenes auxiliares son positivos ó aún existe sospecha de neoplasia y requiere algún estudio más especializado, derivar a médico especialista según corresponda y/o determinar el tipo de procedimiento terapéutico a realizar, según capacidad resolutive del preventorio para la atención del paciente.	Médico Especialista con entrenamiento en Oncología Preventiva
12.	Cita control ó coordinar la referencia oportuna a establecimiento de mayor capacidad resolutive.	Médico Especialista con entrenamiento en Oncología Preventiva
13.	Ingreso de datos en sistema informático	Técnico administrativo

6.5.4 DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE LOS PREVENTORIOS ONCOLÓGICOS

Son los servicios que brindará el Preventorio Oncológico a la población objetivo con personal médico y no médico capacitado en Prevención del Cáncer principalmente en los 5 tipos de Cáncer más frecuentes: mama, cérvix, estómago-colon, próstata, pulmón.

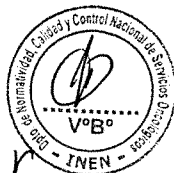
Cuadro N° 4
Cartera de Servicios del Preventorio Oncológico Básico

N°	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD
1	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico cirujano general con entrenamiento en oncología preventiva
2	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por profesional de la salud: Obstetra y/o Enfermera (o) entrenado en Tamizaje de Cuello Uterino y Mama.
3	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por profesional de la salud capacitado en consejería en las neoplasias priorizadas
N°	ACTIVIDAD	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD
4	Salud Familiar y Comunitaria	Visita domiciliaria por profesional y/o personal de la salud
5	Salud Familiar y Comunitaria	Intervenciones educativas y comunicacionales
6	Desinfección y esterilización	Desinfección y esterilización



Cuadro N° 5
Cartera de Servicios del Preventorio Oncológico Especializado

N°	UNIDAD PRODUCTORA DE SERVICIOS DE SALUD (UPSS)	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD
1	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico general; con entrenamiento en oncología preventiva
2	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en ginecología y obstetricia; con entrenamiento en oncología preventiva
3	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en gastroenterología
4	CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en urología
5	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por médico especialista en tópico de procedimientos para colposcopia, crioterapia y cono leep
6	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por profesional de la salud: Obstetra y/o Enfermera (o) entrenado en Tamizaje de Cuello Uterino y Mama.
7	CONSULTA EXTERNA	Atención ambulatoria por profesional de la salud capacitado en consejería en las neoplasias priorizadas
8	CONSULTA EXTERNA (*)	Atención de procedimientos ambulatorios en la especialidad de gastroenterología
9	DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES (*)	Radiología convencional
10	DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES (*)	Ecografía convencional
11	DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES (*)	Mamografía
12	PATOLOGÍA CLÍNICA (*)	Procedimientos de Laboratorio Clínico tipo I
N°	ACTIVIDAD	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD
13	Salud Familiar y Comunitaria	Visita domiciliaria por profesional de la salud no médico
14	Salud Familiar y Comunitaria	Intervenciones educativas y comunicacionales
15	Anatomía Patológica	Estudio de muestras de tejido o líquidos corporales



14	Atención con medicamentos	Expendio de medicamentos, dispositivos médicos y productos farmacéuticos
15	Desinfección y esterilización	Desinfección y esterilización

(*) UPSS compartidas con el Establecimiento de Salud al que se encontrasen adscritas.

6.6. DE LA BIOSEGURIDAD

6.6.1 Los Preventorios Oncológicos que cuenten con servicios de Radiología, deben cumplir con las disposiciones de seguridad radiológica establecidas por la autoridad competente y el Instituto Peruano de Energía Nuclear.

6.6.2 Los Preventorios Oncológicos deben cumplir con las disposiciones de bioseguridad asociados al manejo de residuos sólidos según la normativa vigente.

6.7. DE LOS RECURSOS HUMANOS

A. PREVENTORIOS ONCOLÓGICOS BÁSICOS:

El personal debe tener las siguientes condiciones:

Jefe del Equipo Multidisciplinario

REQUISITOS MÍNIMOS

Debe tener los siguientes requisitos mínimos:

EDUCACION:

1. Médico Cirujano General capacitado en Oncología Preventiva o profesional de la salud (Obstetra o Enfermera) capacitados en Oncología Preventiva.
2. Tener habilitación vigente por su respectivo colegio profesional.
3. Debe acreditar capacitación.

EXPERIENCIA:

Experiencia en actividades preventivas promocionales en oncología.

Miembros del Equipo Multidisciplinario

Debe tener las siguientes condiciones generales:

Médicos:

Debe tener las siguientes condiciones:

Médico Cirujano General, con competencias en Oncología Preventiva certificados.

Profesionales de la Salud

- Obstetra y/o Enfermera con competencias en Tamizaje de Cáncer de Cuello Uterino (PAP, IVAA), y mama, certificados.



- Profesional de la Salud con competencias en Consejería para Prevención del Cáncer, certificados.

Técnico en Enfermería.

Personal Administrativo (Secretaria, Contabilidad, Admisión).

B. PREVENTORIOS ONCOLÓGICOS ESPECIALIZADOS:

Debe tener las siguientes condiciones:

Jefe del Equipo Multidisciplinario

REQUISITOS MÍNIMOS

Debe tener los siguientes requisitos mínimos:

EDUCACION:

1. Médico Cirujano General y/o Médico Especialista con competencias en Oncología certificados.
2. Tener habilitación vigente por su respectivo colegio profesional.
3. Debe acreditar capacitación.
4. De ser especialista y/o sub-especialista estar inscrito en el Registro correspondiente.

EXPERIENCIA:

1. En actividades de la especialidad inherentes al cargo.

Miembros del Equipo Multidisciplinario

Debe tener las siguientes condiciones generales:

1. Habilitación en el colegio profesional respectivo.
2. Acreditación de capacitación y evaluación periódica.

Médicos:

1. Médico Cirujano General con competencias en Oncología certificados.
2. Médico con Especialidad en Oncología (si hay disponibilidad de Recurso humano).
3. Médico Gineco-Obstetra
4. Médico Urólogo
5. Médico Gastroenterólogo
6. Médico Patólogo
7. Médico Radiólogo

Profesionales de la Salud:

- Obstetra y Enfermera con competencias en Tamizaje de Cáncer de Cuello Uterino (PAP, IVAA), y mama, certificados.
- Profesional de la Salud con competencias en Consejería para Prevención del Cáncer, certificados.
- Tecnólogo Médico con especialidad en Radiología, cito-patología y laboratorio clínico, certificados.



Personal Técnico:

- Técnico en Enfermería.
- Técnico en Laboratorio.
- Técnico en Farmacia

Personal Administrativo:

- Personal Administrativo (Logística, Admisión, Contabilidad, Personal, Estadística, Secretaria).

6.8. DE LA INFRAESTRUCTURA

6.8.1 Ubicación:

Para determinar la ubicación del Preventorio, es importante considerar las funciones que en este se realizan; por lo cual éste debe ser fácilmente accesible y seguro, por lo que preferentemente debería estar ubicado cerca ó en un Establecimiento de Salud para efectuar la referencia correspondiente de los pacientes que presentan factores de riesgo de adquirir alguna enfermedad neoplásica.

6.8.2 Ambientes:

Dependiendo del nivel de complejidad del Preventorio Oncológico requiere de los siguientes ambientes:

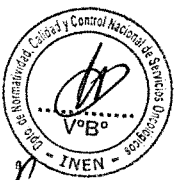
PREVENTORIO ONCOLÓGICO BÁSICO

Como requisito mínimo se requiere que el Preventorio Oncológico Básico, donde está funcionando, asigne ambientes para las siguientes Unidades Productoras de Servicios de Salud y áreas administrativas.

**Cuadro N° 6
Ambientes del Preventorio Oncológico Básico por prestaciones de la Cartera de Servicios de Salud y áreas mínimas**

UPSS	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	AMBIENTE	AREA MINIMA (m ²)
CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por profesionales de la salud: Médico entrenado en Oncología Preventiva; Obstetra y/o Enfermera (o) entrenado en Tamizaje de Cuello Uterino y Mama	Consultorios de Oncología Preventiva * (mínimo 2)	15.00
	Atención ambulatoria por profesional de la salud capacitado en consejería en prevención del cáncer	Consultorio de Consejería en Prevención del Cáncer	13.50
		Sala de uso múltiple para Consejería en Prevención del Cáncer	20.00

(*) Incluye ½ SH Lavamanos e inodoro.



En el caso de Preventorios Oncológicos Básicos, que funcionen como establecimientos de salud independientes, deberá tener los siguientes ambientes complementarios:

Cuadro N° 7
Ambientes Complementarios del Preventorio Oncológico Básico

ZONA	AMBIENTES COMPLEMENTARIOS	AREA MINIMA (m ²)
Administración, Admisión y Registros	Jefatura/Dirección *	12.00
	Secretaria	9.00
	Hall Público y Módulo de Informes	10.00
	Admisión, Citas y Registro	9.00
	Archivo de Historias Clínicas	5.00
	Caja (1 módulo)	3.50
	SH Hombres (Personal)	3.00
	SH Mujeres (Personal)	2.50
Consulta ambulatoria	Sala de Espera (✓)	13.50
	Triaje	9.00
	SH Hombres (Público)	3.00
	SH Mujeres (Público)	2.50
	SH Discapacitados y/o Gestantes (Público)	5.00
Limpieza	Cuarto de Limpieza	4.00
	Almacenamiento Intermedio de Residuos Sólidos	4.00
Desinfección y esterilización	Recepción y preparación	6.00
	Área de esterilización mínima de equipos	6.00
	Almacén de material estéril y entrega	6.00

(*) Incluye SH

(✓) El área será de acuerdo a la demanda



PREVENTORIO ONCOLÓGICO ESPECIALIZADO

Como requisito mínimo se requiere que el Preventorio Oncológico Especializado, donde está funcionando, asigne ambientes para las siguientes Unidades Productoras de Servicios de Salud y áreas administrativas.

**Cuadro N° 8
Ambientes del Preventorio Oncológico Especializado por prestaciones de la
Cartera de Servicios de Salud y áreas mínimas**

UPSS	PRESTACIONES DE LA CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD	AMBIENTE	AREA MINIMA (m ²)
CONSULTA EXTERNA	Consulta ambulatoria por médico especialista en ginecología y obstetricia con entrenamiento en oncología	Consultorio N°1(*)	17.00
	Atención ambulatoria por profesional de la salud: Médico, Obstetra y/o Enfermera (o) entrenado en Tamizaje de Cuello Uterino, IVAA y Mama.		
	Atención de procedimientos ambulatorios; colposcopia, crioterapia y Cono Leep		
	Consulta ambulatoria por médico especialista en gastroenterología	Consultorio N° 2 (*)	17.00
	Consulta ambulatoria por médico especialista en urología		
	Consejería en Prevención de Cáncer, por profesional de la salud capacitados	Consultorio N° 3*	13.50
	Sala de uso múltiple para Consejería en Prevención del Cáncer	20.00	

(*) Incluye ½ SH Lavamanos e inodoro. En el caso de sala de procedimientos incluir un vestidor de 3m2.

En el caso de Preventorios Oncológicos Especializados, que brinden adicionalmente los servicios de Diagnóstico por Imágenes, Patología, y procedimientos diagnósticos para gastroenterología, deberán considerar los ambientes establecidos en la normativa vigente para estas UPSS.



El Preventorios Oncológicos Especializado, que funcione como establecimientos de salud independiente, deberá tener los siguientes ambientes complementarios:

Cuadro N° 9
Ambientes Complementarios del Preventorio Oncológico Especializado por prestaciones de la Cartera de Servicios de Salud y áreas mínimas

ZONA	AMBIENTES COMPLEMENTARIOS	AREA MINIMA (m ²)
Administración, Admisión y Registros	Jefatura/Dirección	12.00
	Secretaria	9.00
	Sala de reuniones	20.00
	Hall Público e Informes	10.00
	Admisión, Citas y Registro	9.00
	Archivo de Historias Clínicas	5.00
	Caja (1 módulo)	3.50
	Oficina de Referencia y Contrarreferencia	9.00
	SH Hombres (Personal)	3.00
	SH Mujeres (Personal)	2.50
Consulta Ambulatoria	Sala de Espera	13.50
	Triaje	9.00
	SH Hombres (Público)	3.00
	SH Mujeres (Público)	2.50
	SH Discapacitados y/o Gestantes (Público)	5.00
Limpieza	Cuarto de Limpieza	4.00
	Ropa sucia	4.00
	Almacenamiento Intermedio de Residuos Sólidos	4.00
Desinfección y esterilización	Recepción y preparación	6.00
	Área de esterilización mínima de equipos	6.00
	Almacén de material estéril y entrega	6.00



Atención de medicamentos	Almacén de material, medicamentos e insumos	12.00
	Expendio de medicamentos	6.00

6.9. DEL EQUIPAMIENTO DE LOS PREVENTORIOS ONCOLÓGICOS

6.9.1 PREVENTORIO ONCOLÓGICO BÁSICO

CUADRO N° 10
EQUIPAMIENTO DE LOS AMBIENTES DEL PREVENTORIO ONCOLÓGICO BÁSICO Y CANTIDADES MÍNIMAS

AMBIENTE	CÓDIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
CONSULTORIO DE ONCOLOGÍA PREVENTIVA	D-139	Balanza mecánica con tallímetro para adulto	
	D-135	Tensiómetro aneroide rodable adulto	1
	D-125	Estetoscopio adulto pediátrico	1
	D-28	Lámpara de examen clínico	1
	D-128	Linterna para examen clínico	1
	D-148	Negatoscopio de 2 campos	1
	M-64	Vitrina de acero inoxidable para instrumental y material estéril de dos cuerpos	1
	M-68	Mesa (diván) para exámenes ginecológicos	1
	M-86	Escalinata metálica de dos peldaños	1
	M-47	Taburete de acero inoxidable con asiento giratorio rodable	1
	M-114	Cubo de acero inoxidable con tapa accionada a pedal	1
	M-22	Escritorio estándar	1
	M-39	Silla metálica giratoria rodable	1
	M-36	Silla metálica apilable	2
	M-98	Mesa metálica de uso múltiple de 90 x 45 cm.	1
	M-9	Percha metálica de pared con 4 ganchos	1
	T-50	Computadora personal	1
	T-20	Teléfono ip de mesa uso general	1
	T-79	Reloj de una esfera de pared.	1



	M-15	Papelera metálica de piso	1
	I-15	Set de Pinzas de biopsia	1
	I-22	Set de instrumental para examen ginecológico I	1
	I-52	Set de instrumental para examen ginecológico II	1
	D-145	Set de riñoneras de acero quirúrgico	1
	D-148	Set de tambores de acero quirúrgico	1
	D-2	Dispensador de papel toalla	1
	D-3	Dispensador de jabón líquido	1
	E-7	Dispensador de papel higiénico con llave.	1
	M-14	Papelera de plástico con tapa y ventana batible	1
CONSULTORIO DE CONSEJERÍA Y PREVENCIÓN DE CÁNCER	M-22	Escritorio estándar	1
	M-17	Bandeja acrílica doble para escritorio	1
	T-50	Computadora personal	1
	M-39	Silla metálica giratoria rodable	1
	M-36	Silla metálica apilable	2
	M-138	Atril rotafolio	1
	M-2	Armario metálico de 2 puertas	1
	T-20	Teléfono ip de mesa uso general	1
	T-79	Reloj de una esfera de pared.	1
	M-15	Papelera metálica de piso	1
	M-9	Percha metálica de pared con 4 ganchos	1
	M-114	Cubo de acero inoxidable para desperdicios con tapa accionada a pedal	1
	M-10	Vitrina metálica para anuncios con puertas corredizas de vidrio	1
SALA DE USO MÚLTIPLE	M-26	Mesa de madera de trabajo de 240 x 120cm.	1
	M-17	Bandeja acrílica doble para escritorio	1
	T-50	Computadora personal	1
	T-20	Teléfono ip de mesa uso general	1
	M-39	Silla metálica giratoria rodable	1



	M-36	Silla metálica apilable	10
	T-13	Proyector multimedia con tarjeta de red inalámbrica para techo con rack	1
	T-51	Computadora portátil	1
	T-53	Ecran de pared enrollable	1
	T-16	Televisor led Smart tv de 42" aprox. Inc.rack	1
	T-14	Reproductor blu ray	1
	M-114	Cubo de acero inoxidable para desperdicios con tapa accionada a pedal	1
	M-15	Papelera metálica de piso	1
	M-9	Percha metálica de pared con 4 ganchos	1
	T-79	Reloj de una esfera de pared.	1
	T-60	Sensor de humo	1

CUADRO N° 11

EQUIPAMIENTO PARA LOS AMBIENTES COMPLEMENTARIOS DEL PREVENTORIO ONCOLÓGICO BÁSICO

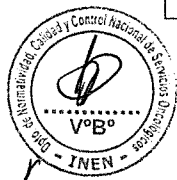
AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
JEFATURA/DIRECCIÓN	M-21	Escritorio Ejecutivo	1
	M-1	Archivador metálico de 4 gavetas	1
	M-11	Vitrina metálica para libros	1
	M-36	Silla metálica apilable	1
	M-37	Silla metálica confortable giratoria rodable	1
	M-17	Bandeja acrílica doble para escritorio	1
	T-50	Computadora personal	1
	T-57	Impresora láser baja demanda	1
	T-20	Teléfono ip de mesa uso general	1
	T-79	Reloj de una esfera de pared.	1
	T-60	Sensor de humo	1
SECRETARIA	M-9	Percha metálica de pared con 4 ganchos	1
	M-22	Escritorio estándar	1





NORMA TÉCNICA ONCOLÓGICA N° 001-DNCC-DICON/INEN-V.01. NORMA TÉCNICA ONCOLÓGICA PARA LA ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y PRESTACIÓN DE PREVENTORIOS ONCOLÓGICOS

	M-39	Silla metálica giratoria rodable	1
	M-36	Silla metálica apilable	2
	M-9	Percha metálica de pared con 4 ganchos	1
	M-1	Archivador metálico de 4 gavetas	1
	M-15	Papelera metálica de piso	1
	T-50	Computadora personal	1
	T-57	Impresora láser baja demanda	1
	T-20	Teléfono ip de mesa uso general	1
	T-79	Reloj de una esfera de pared.	1
	T-60	Sensor de humo	1
HALL PÚBLICO E INFORMES	T-50	Computadora personal	1
	T-20	Teléfono ip de mesa uso general	1
	T-2	Cámara de video ip fija interior tipo domo	1
ADMISIÓN, CITAS Y REGISTRO	M-1	Archivador metálico de 4 gavetas	1
	M-15	Papelera metálica de piso	1
	M-40	Silla metálica giratoria rodable con asiento alto	2
	M-10	Vitrina metálica para anuncios con puertas corredizas de vidrio	1
	T-50	Computadora personal	2
	T-57	Impresora láser baja demanda	1
	T-20	Teléfono ip de mesa uso general	1
	T-60	Sensor de humo	1
ARCHIVO DE HISTORIAS CLÍNICAS (*)	M-1	Archivador metálico de 4 gavetas	1
	M-15	Papelera metálica de piso	1
	M-22	Escritorio estándar	1
	M-39	Silla metálica giratoria rodable	1
	M-6	Escalera de aluminio de 3 pasos.	1
	M-8	Estantería metálica de ángulos ranurados de 01 cuerpo 05 anaqueles	1
	M-91	Mesa de acero inoxidable rodable para múltiples usos	1



	T-20	Teléfono ip de mesa uso general	1
	T-50	Computadora personal	1
CAJA (1 Módulo)	M-40	Silla metálica giratoria rodable con asiento alto	1
	M-15	Papelera metálica de piso	1
	M-19	Caja fuerte con clave tipo reloj	1
	M-10	Vitrina metálica para anuncios con puertas corredizas de vidrio	1
	T-50	Computadora personal	1
	T-20	Teléfono ip de mesa uso general	1
	T-49	Caja registradora digital	1
SH Hombres (Personal)	M-14	Papelera de plástico con tapa y ventana batible	1
	M-16	Banco de madera para vestuario	1
	M-3	Armario metálico de un cuerpo y dos compartimientos	1
SH Mujeres (Personal)	M-14	Papelera de plástico con tapa y ventana batible	1
	M-16	Banco de madera para vestuario	1
	M-3	Armario metálico de un cuerpo y dos compartimientos	1
SALA DE ESPERA	M-18	Butaca metálica de 3 cuerpos	1
	M-114	Cubo de acero inoxidable para desperdicios con tapa accionada a pedal	1
	M-101	Papelera de acero inoxidable de forma cilíndrica	1
	M-10	Vitrina metálica para anuncios con puertas corredizas de vidrio	1
	T-79	Reloj de una esfera de pared.	1
	T-15	Televisor led smart tv de 32" aprox. Inc.rack	1
	T-2	Cámara de video ip fija interior tipo domo	1
	M-106	Silla de ruedas estándar	1
TRIAJE	T-60	Sensor de humo	1
	M-114	Cubo de acero inoxidable para desperdicios con tapa accionada a pedal	1
	D-125	Estetoscopio adulto pediátrico	1
	D-135	Tensiómetro anerode rodable adulto	1
	D-189	Balanza mecánica con tallímetro para adulto	1



	D-188	Balanza digital pediátrica con tallímetro	1
	M-88	Mesa (diván) para exámenes y curaciones	1
	M-91	Mesa de acero inoxidable rodable para múltiples usos	1
	M-86	Escalinata metálica 2 peldaños	1
	M-36	Silla metálica apilable	1
	M-9	Percha metálica de pared con 4 ganchos	1
SH Hombres (Público)	M-14	Papelera de plástico con tapa y ventana batible	1
	E-7	Dispensador de papel higiénico con llave.	1
	D-2	Dispensador de papel toalla	1
SH Mujeres (Público)	M-14	Papelera de plástico con tapa y ventana batible	1
	E-7	Dispensador de papel higiénico con llave.	1
	D-2	Dispensador de papel toalla	1
SH Discapacitados y/o Gestantes(Público)	M-14	Papelera de plástico con tapa y ventana batible	1
	E-7	Dispensador de papel higiénico con llave.	1
	M-3	Armario metálico de un cuerpo y dos compartimientos	1
	D-2	Dispensador de papel toalla	1
CUARTO DE LIMPIEZA	M-113	Carro para útiles de limpieza	1
	E-58	Máquina lustradora tipo industrial con escobilla	1
ALMACENAMIENTO INTERMEDIO DE RESIDUOS SÓLIDOS	M-13	Cilindro de plástico con tapa vaivén	1
	T-60	Sensor de humo	1

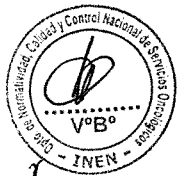


6.9.2 PREVENTORIO ONCOLÓGICO ESPECIALIZADO

CUADRO N° 12

EQUIPAMIENTO DE LOS AMBIENTES DEL PREVENTORIO ONCOLÓGICO ESPECIALIZADO Y CANTIDADES MÍNIMAS

AMBIENTE	CÓDIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
	D-139	Balanza mecánica con tallímetro para adulto	
	D-135	Tensiómetro aneroide rodable adulto	1

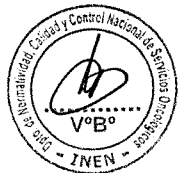


CONSULTORIO N° 1 (GINECOLÓGICO)-SALA DE PROCEDIMIENTOS PARA COLPOSCOPÍA, CRIOTERAPIA Y CONO LEEP)	D-125	Estetoscopio adulto pediátrico	1
	D-28	Lámpara de examen clínico	1
	D-128	Linterna para examen clínico	1
	D-148	Negatoscopio de 2 campos	1
	M-64	Vitrina de acero inoxidable para instrumental y material estéril de dos cuerpos	1
	M-68	Mesa (diván) para exámenes ginecológicos	1
	M-86	Escalinata metálica de dos peldaños	1
	M-47	Taburete de acero inoxidable con asiento giratorio rodable	1
	M-114	Cubo de acero inoxidable con tapa accionada a pedal	1
	M-22	Escritorio estándar	1
	M-39	Silla metálica giratoria rodable	1
	M-36	Silla metálica apilable	2
	M-98	Mesa metálica de uso múltiple de 90 x 45 cm.	1
	M-9	Percha metálica de pared con 4 ganchos	1
	T-50	Computadora personal	1
	T-20	Teléfono ip de mesa uso general	1
	T-79	Reloj de una esfera de pared.	1
	M-15	Papelera metálica de piso	1
	I-15	Set de Pinzas de biopsia	1
	I-22	Set de instrumental para examen ginecológico I	1
	I-52	Set de instrumental para examen ginecológico II	1
	D-145	Set de riñoneras de acero quirúrgico	1
	D-148	Set de tambores de acero quirúrgico	1
	I-5	Set instrumental de cirugía menor	1
	I-11	Set instrumental para curaciones	1
	D-2	Dispensador de papel toalla	1
	D-3	Dispensador de jabón líquido	1

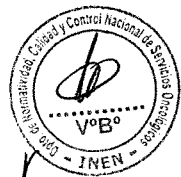


E-7	Dispensador de papel higiénico con llave.	1
M-14	Papelera de plástico con tapa y ventana batible	1
M-72	Biombo de acero inoxidable de 2 cuerpos	1
T-57	Impresora láser baja demanda	1
D-94	Pistolas de crioterapia	1
I-16	Set instrumental de crioterapia y cono leep	1
I-14	Set de instrumental de colposcopia	1
D-73	Videocolposcopio	1
T-12	Monitor Led 42" Full HD	1
	Tanque contenedor de nitrógeno líquido	1
	Equipo de electrocirugía bipolar	1
	Aspirador de secreciones rodables	1
	Asas Leep	1
	Pistola BAAF	1
M-72	Biombo de acero inoxidable de 2 cuerpos	1
M-22	Escritorio estándar	1
M-39	Silla metálica giratoria rodable	1
M-36	Silla metálica apilable	2
T-20	Teléfono ip de mesa uso general	1
T-50	Computadora personal	1
M-17	Bandeja acrílica doble para escritorio	1
M-114	Cubo de acero inoxidable con tapa accionada a pedal	1
M-88	Mesa diván para exámenes y curaciones	1
M-86	Escalinata metálica de dos peldaños	1
M-47	Taburete de acero inoxidable con asiento giratorio rodable	1
D-145	Set de riñoneras de acero quirúrgico	1
D-148	Set de tambores de acero quirúrgico	1
D-28	Lámpara de examen clínico	1

CONSULTORIO
N° 2
(GASTROENTEROLOGÍA-
UROLOGÍA)



	D-128	Linterna para examen clínico	1
	D-148	Negatoscopio de 2 campos	1
	M-99	Mesa rodable de acero inoxidable para curaciones con tablero	1
	D-135	Tensiómetro anerode rodable adulto pediátrico	1
	D-125	Estetoscopio adulto pediátrico	1
	D-92	Destructor de agujas hipodérmicas	1
	M-105	Portasuero metálico rodable	1
	D-28	Lámpara de examen clínico	1
	M-64	Vitrina de acero inoxidable para instrumental y material estéril de dos cuerpos	1
	M-9	Percha metálica de pared con 4 ganchos	1
	D-2	Dispensador de papel toalla	1
	D-3	Dispensador de jabón líquido	1
	E-7	Dispensador de papel higiénico con llave.	1
	M-14	Papelera de plástico con tapa y ventana batible	1
	T-79	Reloj de una esfera de pared.	1
CONSULTORIO N° 3 CONSEJERÍA Y PREVENCIÓN DE CÁNCER	M-22	Escritorio estándar	1
	M-17	Bandeja acrílica doble para escritorio	1
	T-50	Computadora personal	1
	M-39	Silla metálica giratoria rodable	1
	M-36	Silla metálica apilable	2
	M-138	Atril rotafolio	1
	M-2	Armario metálico de 2 puertas	1
	T-20	Teléfono ip de mesa uso general	1
	T-79	Reloj de una esfera de pared.	1
	M-15	Papelera metálica de piso	1
	M-9	Percha metálica de pared con 4 ganchos	1
	M-114	Cubo de acero inoxidable para desperdicios con tapa accionada a pedal	1





NORMA TÉCNICA ONCOLÓGICA N° 001-DNCC-DICON/INEN-V.01. NORMA TÉCNICA ONCOLÓGICA PARA LA ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y PRESTACIÓN DE PREVENTORIOS ONCOLÓGICOS

	M-10	Vitrina metálica para anuncios con puertas corredizas de vidrio	1
SALA DE USO MÚLTIPLE	M-26	Mesa de madera de trabajo de 240 x 120cm.	1
	M-17	Bandeja acrílica doble para escritorio	1
	T-50	Computadora personal	1
	T-20	Teléfono ip de mesa uso general	1
	M-39	Silla metálica giratoria rodable	1
	M-36	Silla metálica apilable	10
	T-13	Proyector multimedia con tarjeta de red inalámbrica para techo con rack	1
	T-51	Computadora portátil	1
	T-53	Ecran de pared enrollable	1
	T-16	Televisor led Smart tv de 42" aprox. Inc.rack	1
	T-14	Reproductor blu ray	1
	M-114	Cubo de acero inoxidable para desperdicios con tapa accionada a pedal	1
	M-15	Papelera metálica de piso	1
	M-9	Percha metálica de pared con 4 ganchos	1
	T-79	Reloj de una esfera de pared.	1
T-60	Sensor de humo	1	

CUADRO N° 13

EQUIPAMIENTO PARA LOS AMBIENTES COMPLEMENTARIOS DEL PREVENTORIO ONCOLÓGICO ESPECIALIZADO

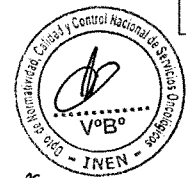
AMBIENTE	CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
JEFATURA/DIRECCIÓN	M-21	Escritorio Ejecutivo	1
	M-1	Archivador metálico de 4 gavetas	1
	M-11	Vitrina metálica para libros	1
	M-36	Silla metálica apilable	1
	M-37	Silla metálica confortable giratoria rodable	1
	M-17	Bandeja acrílica doble para escritorio	1





NORMA TÉCNICA ONCOLÓGICA N° 001-DNCC-DICON/INEN-V.01. NORMA TÉCNICA ONCOLÓGICA PARA LA ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y PRESTACIÓN DE PREVENTORIOS ONCOLÓGICOS

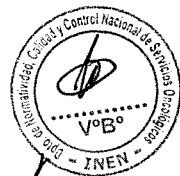
	T-50	Computadora personal	1
	T-57	Impresora láser baja demanda	1
	T-20	Teléfono ip de mesa uso general	1
	T-79	Reloj de una esfera de pared.	1
	T-60	Sensor de humo	1
	M-9	Percha metálica de pared con 4 ganchos	1
SECRETARIA	M-22	Escritorio estándar	1
	M-39	Silla metálica giratoria rodable	1
	M-36	Silla metálica apilable	2
	M-9	Percha metálica de pared con 4 ganchos	1
	M-1	Archivador metálico de 4 gavetas	1
	M-15	Papelera metálica de piso	1
	T-50	Computadora personal	1
	T-57	Impresora láser baja demanda	1
	T-20	Teléfono ip de mesa uso general	1
	T-79	Reloj de una esfera de pared.	1
	T-60	Sensor de humo	1
HALL PÚBLICO E INFORMES	M-36	Silla metálica apilable	2
	M-9	Percha metálica de pared con 4 ganchos	1
	M-1	Archivador metálico de 4 gavetas	1
ADMISIÓN, CITAS Y REGISTRO	M-15	Papelera metálica de piso	1
	T-50	Computadora personal	1
	T-57	Impresora láser baja demanda	1
	T-20	Teléfono ip de mesa uso general	1
	T-79	Reloj de una esfera de pared.	1
	T-60	Sensor de humo	1
		Lector de código de barras	1
	T-20	Teléfono ip de mesa uso general	1



	T-60	Sensor de humo	1
ARCHIVO DE HISTORIAS CLÍNICAS	M-1	Archivador metálico de 4 gavetas	1
	M-15	Papelera metálica de piso	1
	M-22	Escritorio estándar	1
	M-39	Silla metálica giratoria rodable	1
	M-6	Escalera de aluminio de 3 pasos.	1
	M-8	Estantería metálica de ángulos ranurados de 01 cuerpo 05 anaqueles	1
	M-91	Mesa de acero inoxidable rodable para múltiples usos	1
	T-20	Teléfono ip de mesa uso general	1
	T-50	Computadora personal	1
CAJA (1 Módulo)	M-40	Silla metálica giratoria rodable con asiento alto	1
	M-15	Papelera metálica de piso	1
	M-19	Caja fuerte con clave tipo reloj	1
	M-10	Vitrina metálica para anuncios con puertas corredizas de vidrio	1
	T-50	Computadora personal	1
	T-20	Teléfono ip de mesa uso general	1
	T-49	Caja registradora digital	1
	T-2	Cámara de video ip fija interior tipo domo	1
OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA	M-24	Escritorio estándar	1
	M-39	Silla metálica giratoria rodable	1
	M-36	Silla metálica apilable	1
	M-15	Papelera metálica de piso	1
	M-17	Bandeja acrílica doble para escritorio	1
	M-1	Archivador metálico de 4 gavetas	1
	M-9	Percha metálica de pared con 4 ganchos	1
	T-50	Computadora personal	1
	T-57	Impresora láser baja demanda	1
	T-79	Reloj de una esfera de pared.	1



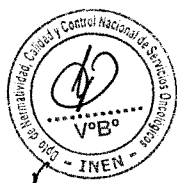
	T-20	Teléfono ip de mesa uso general	1
	T-60	Sensor de humo	1
SH Hombres (Personal)	M-14	Papelera de plástico con tapa y ventana batible	1
	M-16	Banco de madera para vestuario	1
	M-3	Armario metálico de un cuerpo y dos compartimientos	1
SH Mujeres (Personal)	M-14	Papelera de plástico con tapa y ventana batible	1
	M-16	Banco de madera para vestuario	1
	M-3	Armario metálico de un cuerpo y dos compartimientos	1
SALA DE ESPERA	M-18	Butaca metálica de 3 cuerpos	1
	M-114	Cubo de acero inoxidable para desperdicios con tapa accionada a pedal	1
	M-101	Papelera de acero inoxidable de forma cilíndrica	1
	M-10	Vitrina metálica para anuncios con puertas corredizas de vidrio	1
	T-79	Reloj de una esfera de pared.	1
	T-15	Televisor led smart tv de 32" aprox. Inc.rack	1
	T-2	Cámara de video ip fija interior tipo domo	1
	M-106	Silla de ruedas estándar	1
TRIAJE	M-114	Cubo de acero inoxidable para desperdicios con tapa accionada a pedal	1
	D-125	Estetoscopio adulto pediátrico	1
	D-135	Tensiómetro aneroide rodable adulto	1
	D-189	Balanza mecánica con tallimetro para adulto	1
	D-188	Balanza digital pediátrica con tallimetro	1
	M-88	Mesa (diván) para exámenes y curaciones	1
	M-91	Mesa de acero inoxidable rodable para múltiples usos	1
	M-86	Escalinata metálica 2 peldaños	1
	M-36	Silla metálica apilable	1
SH Hombres (Público)	M-9	Percha metálica de pared con 4 ganchos	1
	M-14	Papelera de plástico con tapa y ventana batible	1
	E-7	Dispensador de papel higiénico con llave.	1



SH Mujeres (Público)	M-14	Papelera de plástico con tapa y ventana batible	1
	E-7	Dispensador de papel higiénico con llave.	1
SH Discapacitados y/o Gestantes (Público)	M-14	Papelera de plástico con tapa y ventana batible	1
	E-7	Dispensador de papel higiénico con llave.	1
	M-3	Armario metálico de un cuerpo y dos compartimientos	1
CUARTO DE LIMPIEZA	M-113	Carro para útiles de limpieza	1
	E-58	Máquina lustradora tipo industrial con escobilla	1
	T-60	Sensor de humo	1
ALMACENAMIENTO INTERMEDIO DE RESIDUOS SÓLIDOS	M-13	Cilindro de plástico con tapa vaivén	1
ALMACÉN DE MEDICAMENTOS	M-59	Estanterías de acero inoxidable de 01 cuerpo 03 divisiones	1
	D-186	Balanza de mesa de 20 kilos	1
	M-6	Escalera de aluminio de 3 pasos.	1
	T-60	Sensor de humo	1
SH Personal	M-14	Papelera de plástico con tapa y ventana batible	1
	M-16	Banco de madera para vestuario	1
	M-3	Armario metálico de un cuerpo y dos compartimientos	1
Cuarto de Limpieza	E-58	Máquina lustradora tipo industrial con escobilla	1
	M-113	Carro para útiles de limpieza	1
	T-60	Sensor de humo	1

6.10. DE LA REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA

- Se realizará la referencia, previo registro, de los casos sospechosos de cáncer, de los Preventorios Oncológicos a un establecimiento de mayor complejidad, teniendo en cuenta criterios de oportunidad de la atención y capacidad resolutoria de establecimiento donde se referirá al paciente.
- Las referencias serán realizadas utilizando el Formato único establecido por el Ministerio de Salud y formatos complementarios establecidos por el INEN, adjuntado todos los estudios realizados del caso.
- De ser el caso que la paciente no acuda a recibir el resultado de sus exámenes y estos resulten positivos para sospecha de cáncer, el personal del establecimiento realizará la visita domiciliaria correspondiente para tal fin.



- Previo al traslado del paciente, se deberá coordinar con el personal de salud del servicio, según lo dispuesto en la normatividad vigente.
- El Navegador es el Técnico administrativo, quien se encargará de realizar el seguimiento por vías de comunicación telefónica, ó coordinar la visita domiciliaria para tener información de la situación del usuario referido.
- Todo paciente referido que haya concluido sus prestaciones en el nivel de atención superior deberá ser contrarreferido a su establecimiento de origen según sea el caso.
- El Preventorio remitirá trimestralmente la relación de pacientes referidos.
- El establecimiento de salud de referencia informará al Preventorio de procedencia si la paciente no acude a su cita para realizar su ubicación y notificación.
- Requiere disponer de un sistema de comunicación, que permitan resolver las demandas del Preventorio. Para estos efectos se debe contar con sistemas de telecomunicación (teléfono, fax), y sistemas mecánicos de transporte adecuados a cada realidad que permitan solicitar insumos, enviar muestras o comunicar el resultado de los exámenes en forma rápida.
- La referencia se da en los siguientes niveles:

**CUADRO N° 14
NIVELES DE REFERENCIA ONCOLÓGICA**

NIVEL	PERSONAL RESPONSABLE DE LA REFERENCIA	FUNCIONES
COMUNIDAD	<ul style="list-style-type: none"> - Líderes de la comunidad ^a - Trabajadores de salud de la comunidad 	<ul style="list-style-type: none"> - Identificar los signos de peligro, alarma y/o factores de riesgo de la población y derivarlo al Preventorio.
NIVEL BÁSICO ESTABLECIMIENTOS DE SALUD QUE CUENTEN CON PREVENTORIO ONCOLÓGICO BÁSICO	<ul style="list-style-type: none"> - Médico general, - Obstetra, - Enfermera (o) 	<ul style="list-style-type: none"> - Referencia de los casos sospechosos de cáncer para diagnóstico y tratamiento
PRIMER NIVEL DE REFERENCIA ESTABLECIMIENTOS DE SALUD QUE CUENTEN CON	<ul style="list-style-type: none"> - Médicos generales - Obstetras - Enfermeras (os) 	<ul style="list-style-type: none"> - Referencia al siguiente nivel de los casos sospechosos de cáncer para tratamiento especializado.

^a Personas que conocen el tema, organizaciones no gubernamentales locales y grupos privados que trabajen coordinadamente con el Preventorio



<p>PREVENTORIO ESPECIALIZADO</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Especialistas en gineco-obstetricia - Especialistas en gastroenterología, - Especialistas en urología, - Especialistas en patología - Especialista en radiología - 	
<p>SEGUNDO NIVEL DE REFERENCIA</p> <p>ESTABLECIMIENTOS DE SALUD QUE CUENTEN CON SERVICIO/DEPARTAMENTO DE ONCOLOGÍA</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Especialistas en Oncología, - Especialistas en gineco-obstetricia, - Especialistas en gastroenterología, - Especialistas en urología, - Especialistas en patología - Especialista en radiología 	<ul style="list-style-type: none"> - Referencia al siguiente nivel de los casos sospechosos de cáncer para tratamiento altamente especializado.
<p>TERCER NIVEL DE REFERENCIA</p> <p>ESTABLECIMIENTOS DE SALUD CON CATEGORÍA III-2 QUE CUENTEN CON INSTITUTOS ESPECIALIZADOS</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Especialistas en Oncología, - Sub especialistas en Oncología 	

7. RESPONSABILIDADES

NIVEL NACIONAL

El Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, a través del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de los Servicios Oncológicos de la Dirección de Control del Cáncer; es responsable de la difusión de la presente norma y de la asistencia técnica, monitoreo, supervisión y evaluación de su implementación, hasta el nivel regional y las direcciones de salud, o la que haga sus veces.

NIVEL REGIONAL

Las Direcciones de Salud, Direcciones Regionales de Salud, o la que haga sus veces en el ámbito regional, son los responsables de la implementación en su jurisdicción de la presente norma, así como de su monitoreo, supervisión y evaluación.

NIVEL LOCAL

La implementación de lo dispuesto es responsabilidad de las autoridades de los establecimientos de salud públicos ó privados del ámbito de aplicación de la presente norma.



8. DISPOSICIONES FINALES

- 8.1 El INEN brindará la asistencia técnica para la sustentación de las condiciones mínimas para el funcionamiento de los Preventorios Oncológicos, así mismo dará las facilidades para el entrenamiento del personal en sus diferentes departamentos.
- 8.2 El INEN a través del Departamento de Normatividad, Calidad y Control Nacional de Servicios Oncológicos del INEN, llevará reuniones periódicas (semestralmente), con el profesional del Preventorio para el monitoreo de las actividades realizadas, así como la evaluación de los indicadores del servicio.
- 8.3 Dejar sin efecto toda directiva y /o disposición emitida con anterioridad que se oponga y/o reglamente lo prescrito en la presente norma técnica.

9. BIBLIOGRAFÍA

- "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud". Lima – Perú, 2011.
- "Norma Técnica de Categorías de Establecimientos del Sector Salud. Ministerio de Salud. Lima – Perú, 2011.
- Documento Técnico "Fortalecimiento del Primer Nivel de Atención en el Marco del Aseguramiento Universal y Descentralización en Salud con énfasis en la Atención Primaria de Salud Renovada". Ministerio de Salud. Lima- Perú, 2010.
- Documento Técnico "Modelo de Atención Integral de Salud Basado en Familia y Comunidad". Ministerio de Salud. Lima-Perú, 2011.
- "Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo". Ministerio de Salud. Lima – Perú, 2006.
- Coalición Multisectorial Perú contra el Cáncer. Plan Nacional para el Fortalecimiento de la Prevención y Control del Cáncer en el Perú. Lima – Perú, 2006.

